

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39 y 40 de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00** horas, del día **09 de mayo de 2017**, se reúnen en la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, los representantes de las personas invitadas al concurso por invitación a tres personas **No. IO-914029999-E2-2017**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEA-ZU-CI-008-2017** relativo a los trabajos denominados **"EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE POZO PROFUNDO AGUSTÍN YAÑEZ (5 LPS) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO"**, así como los representantes de las Dependencias invitadas y de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en adelante **CEA**, para llevar a cabo la reunión que tiene por objeto hacer las aclaraciones necesarias a los documentos de licitación y sus anexos, mismas que los invitados obligadamente deberán tomar en cuenta para la preparación de su oferta.

El acto es presidido por el Arq. Lorenzo Solórzano Gómez en representación del Ing. Felipe Tito Lugo Arias, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con la autorización mediante oficio No. DG-288/2013 de fecha 26 de abril de 2013.

Habiéndose registrado todos los participantes, la **CEA** da a conocer las siguientes notificaciones requeridas por la Gerencia de Obras, que el Licitante deberá considerar para la preparación de su Propuesta:

NOTIFICACION No. 1.- La contratista deberá incluir en los indirectos de su propuesta el costo de:

- Pruebas de compactación de plantillas, acostillados y rellenos
- Estudio de mecánica de suelos para justificar dureza de los materiales encontrados (en excavaciones)
- Pruebas de hermeticidad de las tuberías y pozos de visita
- Pruebas hidrostáticas en tuberías de agua potable
- Pruebas de resistencia de concretos en estructuras
- Radiografías en soldaduras (tubos de acero y estructuras)
- Señalización transitoria en obras:

Deberán ser atendidas especialmente, estableciendo normas y medidas técnicas apropiadas, que se incorporan al desarrollo de los trabajos cualquiera sea su importancia o magnitud, con el objeto de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil, seguro y ordenado el tránsito de los usuarios, procurando reducir las molestias en su desplazamiento por las rutas afectadas. Los dispositivos para la regulación y ordenamiento deberán ubicarse antes del inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retiradas una vez terminadas las condiciones que dieron origen a su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

La contratista presentara lo correspondiente a cada una de las pruebas, para efectos de conciliación de pago de estimaciones.

NOTIFICACION No. 2.- El Superintendente de obra propuesto por el licitante deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) VIGENTE debiendo presentar la constancia expedida por el SAT para efectos de darlo de alta en el Sistema Electrónico de la BEOP antes de dar inicio a los trabajos y dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOTIFICACION No. 3.- La contratista deberá incluir en los indirectos de su propuesta el costo de la implementación del plan de manejo de residuos, el cual consiste en lo siguiente:

- Plan de Manejo de Residuos de manejo especial y con características de sólidos urbanos que contemple todas las etapas del proyecto (ajustado y relacionado al cronograma de obra) y que incluya las acciones ambientalmente adecuadas respecto a la generación, volumen, valorización, almacenamiento, reciclaje, reutilización, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos. Dicho programa deberá contener como mínimo los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y deberá ser acorde a la Norma Ambiental Estatal, NAE-SEMADES-007/2008 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el estado de Jalisco y en caso de realizaran el manejo de residuos peligrosos (lubricantes y aceites usados, baterías fuera de uso, entre otros) dicho plan deberá contemplar su entrega a empresas autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT para su confinamiento o disposición final conforme a lo estipulado en la legislación aplicable, validando la actividad a través de los manifiestos de recolección entregados por las empresas autorizadas.

La contratista presentara la constancia de la ejecución de estos trabajos, para efectos de conciliación de pago de estimaciones.

NOTIFICACION No. 4.- En las actividades de excavación, el pago del concepto se hará también en función de la presencia o no de instalaciones de infraestructura urbana, en los términos que se señalan a continuación:

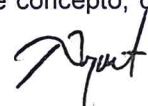
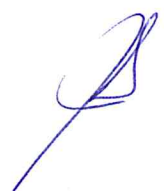
ZONA A- Zonas des pobladas o pobladas, sin instalaciones (tomas domiciliarias, ductos eléctricos, telefónicos o hidráulicos).

ZONA B. - Zonas pobladas con instalaciones (tomas domiciliarias ductos eléctricos, telefónicos o hidráulicos, etc:) que dificulten la ejecución de la obra, cuya ubicación será responsabilidad del Contratista, así como los desperfectos causados en dichas instalaciones, los cuales serán reparados por cuenta del Contratista, sin opción alguna de reclamación de pago.

Los volúmenes de las excavaciones se calcularán para su pago en función de la sección teórica del proyecto, por lo que en los análisis de precios unitarios correspondientes, el licitante deberá hacer las consideraciones y previsiones por tal situación. En este caso el licitante deberá considerar en su análisis de precios unitarios el costo que representen las sobre-excavaciones provocadas por los ángulos de las paredes de la zanja que obligadamente se obtienen cuando la excavación se hace con martillo, en virtud de la distancia que hay entre la pica y el costado del martillo, de igual manera el licitante deberá considerar en sus análisis de precios unitarios que no se pagará remoción de derrumbes por material excavado cuyo ángulo de reposo no sea suficiente para garantizar la sección de proyecto, mismos que serán considerados como sobre-excavaciones.

Considerando que al efectuar sobre-excavaciones se afectan los volúmenes de relleno, en su caso de bases para pavimentos y ruptura y reposición de los mismos, así como el retiro y disposición de material producto de las excavaciones y demoliciones, su pago se hará en función de la sección teórica del proyecto y que en los análisis de precios unitarios el licitante deberá hacer las consideraciones y previsiones por tal situación.

NOTIFICACION No. 5.- El Licitante al que se adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el (5) cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, debiendo considerar los cargos que se generen por este concepto, como cargos adicionales en



su propuesta y será el resultado de multiplicar el porcentaje del **cinco al millar** por la suma de los costos Directos, Indirectos, Financiamiento y Utilidad= % C.A. x (C.D. + C.I. + C.F. + C.U.).

NOTIFICACION No. 6.- El Oferente que resulte adjudicado con el contrato deberá manifestar el día de su formalización, si está afiliado o no a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción así como la aceptación o no de la retención del dos al millar (0.2%) sobre el importe del contrato, para la capacitación y adiestramiento de sus agremiados

NOTIFICACION No. 7.- Al inicio de los trabajos el Licitante deberá instalar en el lugar que especifique la CEA, **dos** letreros de obra fabricados según croquis y especificaciones anexas, debiendo considerar los costos que se generen por el suministro e instalación de este concepto, en los costos indirectos de su Propuesta.


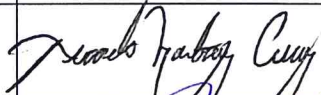
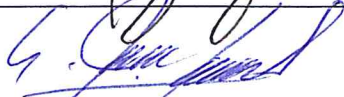
NOTIFICACION No. 8.- Los conceptos fuera de catálogo, deberán ser presentados dentro del periodo de ejecución, en el formato autorizado, previo visto bueno del supervisor y debiendo quedar asentado en bitácora de obra su fecha de autorización, contando a partir de ésta con 10 días hábiles para su presentación de análisis de precio unitario, en la Jefatura de Contratación de Obras.

NOTIFICACION No. 9.- El contratista no podrá sino por consentimiento expreso de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, realizar trabajos cuyo importe sea mayor al contratado, en caso contrario los trabajos excedentes quedarán a favor del Organismo.

NOTIFICACION No. 10.- Se deberá respetar el formato del Catálogo de Conceptos entregado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Acto seguido se deja constancia que no se recibieron solicitudes de aclaración en el plazo establecido en la Convocatoria, así como de que no se presentaron Licitantes a este acto.

Siendo las **10:25 HORAS** del día **09 de mayo de 2017**, se da por terminada la reunión, firmando los interesados la presente acta para que surta sus efectos legales, entregándoles copia simple a los participantes, e informándoles que se pondrá a disposición de todos los interesados en estas oficinas, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y en las direcciones electrónicas www.compranet.funcionpublica.gob.mx y www.ceajalisco.gob.mx.

| NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DEPENDENCIA Ó EMPRESA | FIRMA |
|-----------------------------------|---------------------------------|---|
| ARQ. LORENZO SOLÓRZANO GÓMEZ | COORDINADOR DE LICITACIONES CEA |  |
| Ing. Ricardo Martínez Cruz | SUPERVISOR DE OBRA |  |
| ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SORIA | CONTRALORÍA INTERNA CEA |  |